



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto el expediente promovido por Funeraria Tanatorio Piedrabuena SL, para la ubicación en terrenos comprendidos en la UA6 de un TANATORIO y a fin de posibilitar tal actuación, cuya puesta en funcionamiento supondría un innegable beneficio para los vecinos de la localidad, por la inexistencia en el Término Municipal de tal servicio, se hace conveniente la correspondiente modificación del Plan de Ordenación Municipal de Alcolea de Calatrava.

Visto el documento técnico para la modificación, redactado por el arquitecto don Manuel Ortiz Cárdenas.

DISPONGO

Que por Secretaría se emita informe que señale la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.